



DICTAMEN GAF N°018/2025

000168

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-
DE: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-
REFERENCIA: DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 - LMCN N° 08/25 - Nota Interna PR/GAF/N° 252/2025.-
LUGAR Y FECHA: Asunción, 13 de agosto de 2025.-

ANTECEDENTES:

En virtud a los términos de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE PORTA PALLETS PARA EL USO DE LOS ALMACENES DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS"** y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25** por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

MARCO LEGAL:

- ✓ **LEY 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-**
- ✓ **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-**

ANÁLISIS:

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, *"el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes..."*. -

Al respecto, el **artículo 2° PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS**, dispone: *"Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto...."*. -

Que, por Nota Interna, de fecha 24 de julio de 2025, identificada con el número NOT-1186-2025-000054, el Departamento de Administración de Suministros Médicos, remite el informe técnico correspondiente a la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE PORTA PALLETS PARA EL USO DE LOS ALMACENES DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS"**, donde como Departamento solicitante expone la necesidad del mencionado llamado indicando en parte cuanto sigue: *"... En ese sentido, ponemos a conocimiento que el objeto de nuestro pedido responde a la necesidad urgente de reemplazar los equipos con el que contamos actualmente en los Almacenes del Departamento. Los mismos se encuentran a la fecha totalmente*

1 de 2



despreciados y en muy mal estado, ya que cuentan con más de 10 años de antigüedad y teniendo en cuenta que la operatividad del parque sanitario se triplicó en estos últimos años..." (Sic).-

000167

Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.-

CONCLUSION:

En virtud de lo expuesto, se remite la justificación expedida por el Departamento de Administración de Suministros Médicos, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.-

Se adjunta copia de nota interna supra mencionada.-

Atentamente.

CP Gladys Vera
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
Coordinación del Comité de Suministro Público